

RESOLUCION No. 217/27-09-2010

LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPOSITOS (FOSEDE)

CONSIDERANDO: Que el Presidente Ejecutivo con fecha 30 de agosto del 2010, presentó a los miembros de esta Junta Administradora, el proyecto de Presupuesto de los Gastos Ordinarios y Funcionamiento del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE) para el año 2011.

CONSIDERANDO: Que esta Junta Administradora con fecha 30 de agosto de 2010, designó a dos de sus miembros para el análisis del proyecto de Presupuesto referido en el Considerando anterior, debiendo la Comisión designada presentar el informe correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Comisión nombrada por esta Junta Administradora presentó su informe, concluyendo que dicho proyecto de Presupuesto es viable desde el punto de vista de los ingresos y estimación de los gastos, siendo el mismo adecuado para atender las actividades normales del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE) para el año 2011, y recomendándose proseguir con los trámites respectivos.

CONSIDERANDO: Que es potestad de esta Junta Administradora aprobar los planes operativos y Proyecto de Presupuesto del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE).

POR TANTO, Con fundamento en los artículos 15, 16 y 26 del Decreto 53-2001 que contiene la Ley de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero,

R E S U E L V E:

1. Aprobar el Proyecto de Presupuesto de los Gastos Ordinarios y Funcionamiento del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE) para el año 2011.
2. Ratificar la opinión elaborada por los miembros designados para el análisis del Presupuesto en referencia.
3. Instruir a la Presidencia Ejecutiva del FOSEDE, para que de a conocer al Congreso Nacional, por intermedio de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, el Presupuesto de los Gastos Ordinarios y Funcionamiento del Fondo de Seguro de Depósitos (FOSEDE) para el año 2011, que se ha aprobado, según lo establecido en el Artículo No. 26 reformado de la Ley del Fondo de Seguro de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero.
4. Instruir al Presidente Ejecutivo del FOSEDE para que a partir de enero del 2011, proceda a hacer efectivo el mismo en los términos aprobados y en el caso del renglón presupuestario 10000 Servicios Personales, haga efectivo el porcentaje de costo de vida, méritos y nivelación autorizados, a partir de esa misma fecha.
5. Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de septiembre del 2010